

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **042**

Fecha Estado: 09/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05615318400120220005400</b>	Jurisdicción Voluntaria	MARIA RUBY ARANGO GOMEZ	DEMANDADO	Auto que fija fecha de audiencia PARA EL 30 DE JUNIO A LAS 2:00 P.M.	08/03/2022		
<b>05615318400120220006300</b>	Verbal	JOHN KENNDY MONTOYA CASTELLANOS	MARTHA LUCIA VILLEGAS OSORIO	Auto requiere REQUIERE APODERADA PARA QUE PRESENTE LA DEMANDA EN DEBIDA FORMA, (NO ESTÁ COMPLETA)	08/03/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SANCHEZ  
SECRETARIO (A)



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Rionegro Antioquia, ocho de marzo de dos mil veintidós.

<b>Proceso</b>	Divorcio
<b>Radicado</b>	05-615-31-84-001-2022-00063-00

Previo al estudio sobre la admisibilidad de la presente demanda se requiere a la apoderada de la parte demandante para que la presente en debida forma, pues salta del hecho noveno a la pretensión tercera, lo que impide que el Juzgado se pronuncie sobre su admisión o inadmisión.

Se concede un término de cinco días para lo anterior, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Rionegro Antioquia, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Rdo. Nro. 2022-054

De conformidad con el artículo 579, numeral 2º, del Código General del Proceso, se decretan las pruebas solicitadas en la demanda y las que el Despacho considera necesarias, así:

**PRUEBAS PARTE INTERESADA**

1º. DOCUMENTAL: Apréciase en su valor legal la documental aportada con la demanda.

2º. TESTIMONIAL: Recíbase declaración a los señores RODRIGO ANTONIO BORJA ESCOBAR, CRISTIAN DAVID BORJA ARANGO y PAOLA ANDREA BORJA ARANGO. (se limita a dos declarantes a elección de la parte.

**PRUEBA DE OFICIO**

Practíquese entrevista al niño JUAN JOSE BORJA ARANGO por parte de la trabajadora social adscrita al Centro de Servicios Administrativos, quien rendirá su informe con una antelación no menor a 10 días a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para llevar a efecto la audiencia de PRACTICA DE PRUEBAS Y SENTENCIA se señala el próximo 30 de junio a las 2 p.m.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'L' being particularly large and stylized.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ